PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL ENERGY DOTACIÓN.
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 001 DE 2022
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo SIERRACOL ENERGY DOTACIÓN, atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8 "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2022 cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA",*** procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia preliminares, de la siguiente manera:

No. DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
3	31/10/2022	Correo electrónico	**INTERINGENIERIA S.A.S**
3	25/10/2022	Correo electrónico	**ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**

- **OBSERVACIÓN 1 (INTERINGENIERIA S.A.S):**

"(…) 1. Experiencia mínima requerida:

Los términos de referencia mencionan:

"En los contratos cuyo alcance incluya la interventoría de otros productos o servicios, sólo se deberá tener en cuenta la proporcionalidad del componente de dotaciones de bienes y/o servicios TIC y/o interventoría y/o supervisión de contratos de formación docente TIC´ s de instituciones que estén registradas en el SNIES -Sistema Nacional De Información de la Educación Superior- en el contrato objeto de la interventoría. Aplica de manera exclusiva a la experiencia mínima requerida contenida en este numeral y, por ende, no aplica al requisito de experiencia específica adicional del proponente".

Al respecto, para el caso de los contratos que tengan por objeto las dotaciones de bienes TIC y la formación de docentes en temas TIC simultáneamente, entendemos que no es necesario discriminar la proporcionalidad por cada actividad, teniendo en cuenta que corresponden a los servicios solicitados en la experiencia mínima del proponente. Agradecemos confirmar si es correcta la interpretación. (…)"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
Se le aclara al oferente que su interpretación es correcta. En caso de contratos de interventoría que tengan dentro de su objeto u alcance otros bienes y servicios **diferentes** a los solicitados en el numeral 6.3.1. -Experiencia mínima requerida- se deben allegar documentos que permitan verificar la proporcionalidad de interventoría y/o supervisión de contratos para bienes y servicios TIC´s (formación docente TIC´ s de instituciones que estén registradas en el SNIES). En caso contrario, si los contratos con los que pretende acreditar la experiencia tienen el objeto especifico solicitado, el comité evaluador analizara el caso específico y aceptara el valor total del contrato de interventoría.
MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | PBX: (601) 756 6633 Barranquilla: (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 Cali: (602) 485 5036 Cartagena: (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 Villavicencio: (608) 683 3751 Medellín: (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 Pereira: (606) 340 0937 Popayán: (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328
Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **OBSERVACIÓN 2 (INTERINGENIERIA S.A.S):**

> *"(…) 2. Solicitamos a la entidad confirmar el número de visitas que se deben realizar a las instituciones educativas beneficiarias. (…)"*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
Se aclara al oferente que, el número de visitas dependerá expresamente del plan de entregas que se acuerde con el contratista ejecutor, para asegurar el acompañamiento y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que se debe realizar la estimación de acuerdo a la experticia, la ubicación y cantidad de sedes, entendiéndose que no se permitirá la entrega de los elementos y/o dotación solicitada en sedes diferentes a las establecidas en los Términos de Referencia; adicionalmente, se indica que se publicará anexo donde se evidencie las sedes, ubicación y la cantidad de ítems a entregar.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

- **OBSERVACIÓN 3 (INTERINGENIERIA S.A.S):**

> *"(…) 3. respecto al anexo No, 9. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, si el proponente no está obligado a las disposiciones del numeral 6.1.15 de los términos de referencia, ¿de todas formas debe diligenciar este formato para la habilitación jurídica de la oferta? (…)"*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
Se le aclara al observante que el Anexo No. 9 -Formato de certificación de prevención de lavado de activos y de financiación del terrorismo-, es de obligatorio diligenciamiento por parte del oferente, de acuerdo con la información que corresponda, toda vez que, el Anexo No. 9, está diseñado para aquellos que cumplan o no con las disposiciones del numeral 6.1.15. -Formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo- de los Términos de Referencia.
MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

- **OBSERVACIÓN 4: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**

> *"El **Anexo No. 23 FORMATO DECLARACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD** establece que:*
>
> *El proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa deberá presentar de manera obligatoria el Anexo No. 24: Orden de elegibilidad, para que manifieste su voluntad irrevocable, indicando el orden de prevalencia para la aceptación de la oferta, en caso de ubicarse en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría de máximo cuatro (4) proyectos.*
>
> *El proponente declara que con la presentación del anexo el orden de prevalencia estipulado es el que eventualmente el Comité Evaluador tomará para la aceptación de las ofertas.*
>
> *De acuerdo con lo anterior, ¿cuál es el listado de los proyectos que se va a publicar a cargo del Ministerio de Educación Nacional, regidos por esta condición, para poder establecer el orden de prevalencia?*

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

¿Son los proyectos publicados a la fecha o todos los que van a publicar en el año 2022?

Si la ENC requiere que le sea remitido el listado de proyectos en el formato determinado, es coherente que se listen la totalidad de estos para que las empresas bajo sus criterios establezcan la respectiva prelación."

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
En virtud con la observación presentada, se aclara que lo establecido en el Anexo No. 23 -Formato declaración orden de elegibilidad- será aplicable para todos los proyectos a cargo del Ministerio de Educación Nacional y que se administren en el mecanismo de obras por impuestos dentro de la Fiduprevisora S.A. para el presente año.

Ahora bien, la entidad publicará mediante Adenda No. 1 el Anexo No. 25 dentro del cual podrá consultar la totalidad de los proyectos y las licitaciones privadas abiertas que se encuentran publicadas y que están pendientes de publicación para que el oferente pueda diligenciar de manera correcta el Anexo No. 23.

Se aclara que el proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa tendrá libertad de presentarse a las licitaciones privadas abiertas desarrolladas por Fiduprevisora S.A. que sean de su interés, siempre que se cumplan con las condiciones mínimas exigidas dentro de los Términos de Referencia. Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Ministerio de Educación Nacional, solamente lo podrá hacer en máximo cuatro (4) proyectos.
MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X
Ver Adenda No. 1

- **OBSERVACIÓN 5: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**

*"El TDR en su numeral **6.1.2 DECLARACIÓN JURAMENTADA PREFERENCIA ORDEN DE ELEGIBILIDAD** establece que:*

Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Ministerio de Educación Nacional, solamente lo podrá hacer en máximo cuatro (4) proyectos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que la experiencia para los proyectos de cada dependencia es totalmente diferente, solicitamos amablemente se aplique este requisito por dependencia y no por la totalidad de los proyectos a cargo del Ministerio de Educación Nacional.

Dependencia 1: Subdirección de Acceso

Dependencia 2: Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información y Oficina de Innovación Educativa"

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
No se acepta su observación, ya que indistintamente que el proyecto pertenezca a dependencias diferentes dentro del Ministerio de Educación Nacional, el propósito del requisito se enmarca en evitar que los contratistas excedan su capacidad organizacional y administrativa para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que abarcan cada proyecto y así mismo del personal que hará parte de la interventoría. Se aclara que el proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa tendrá libertad de presentarse a las licitaciones privadas abiertas desarrolladas por Fiduprevisora S.A. que sean de su interés, siempre que se cumplan con las

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Rioacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

condiciones mínimas exigidas dentro de los Términos de Referencia. Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Ministerio de Educación Nacional, solamente lo podrá hacer en máximo cuatro (4) proyectos.
MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

- **OBSERVACIÓN 6: ARG CONSULTORES & SERVICIOS S.A.S.**

> *"El TDR en su numeral **6.1.2 DECLARACIÓN JURAMENTADA PREFERENCIA ORDEN DE ELEGIBILIDAD** establece que:*
>
> *Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Ministerio de Educación Nacional, solamente lo podrá hacer en máximo cuatro (4) proyectos.*
>
> *De acuerdo con lo anterior, solicitamos amablemente aumentar la presentación de ofertas a seis (6) proyectos por cada proponente."*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:
No se acepta su observación, ya que la determinación de la cantidad de proyectos que un mismo interventor podrá ejecutar obedece al análisis que realizó la Entidad Nacional Competente respecto a la cantidad de proyectos que se administrarán para esta vigencia para así asegurar la calidad y efectividad de las actividades propias de las interventorías. Se aclara que el proponente bien sea de manera individual o como integrante de una figura asociativa tendrá libertad de presentarse a las licitaciones privadas abiertas desarrolladas por Fiduprevisora S.A. que sean de su interés, siempre que se cumplan con las condiciones mínimas exigidas dentro de los Términos de Referencia. Sin embargo, se deja expresa salvedad, que en caso de que el puntaje asignado lo ubique en el primer orden de elegibilidad para ejercer la interventoría en proyectos del Ministerio de Educación Nacional, solamente lo podrá hacer en máximo cuatro (4) proyectos.
MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO X

El presente documento es expedido y publicado a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL FIRMADO

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL ENERGY DOTACIÓN.

Elaboró: Manuel Alejandro Diaz Olivella - profesional jurídico Obras por Impuestos
Elaboró: Lina Paola Gómez Gómez - profesional técnico Obras por Impuestos
Elaboró: Cristian Orlando Acuña Robles - profesional financiero Obras por Impuestos
Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez –coordinadora jurídica obras por impuestos.
Revisó y aprobó: Jaime Orlando Sierra Suárez – Coordinador técnico y financiero Fiduprevisora S.A.
Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10 - 03 | **PBX:** (601) 756 6633 **Barranquilla:** (605) 385 4010
Bucaramanga: (607) 697 1687 **Cali:** (602) 485 5036 **Cartagena:** (605) 693 1611
Ibagué: (608) 277 0439 **Villavicencio:** (608) 683 3751 **Medellín:** (604) 604 3653
Montería: (604) 789 0662 **Pereira:** (606) 340 0937 **Popayán:** (602) 837 3367
Riohacha: (605) 729 5328

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Línea Nacional 01 8000 18 05 10
Bogotá (601) 756 24 44
Peticiones o solicitudes:
https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO